

Tacuarembó, 23 de setiembre de 2013.

Dec. 13/13.- En sesión extraordinaria celebrada con fecha 20 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por unanimidad de 24 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO: el **Expediente Interno N°97/13**, “INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO eleva Expediente N° 1772/13; solicitando se desafecte del dominio público fracciones 1 y 2 del Padrón 43 y su posterior enajenación por título donación y modo tradición, de los inmuebles ubicados en la localidad de Curtina”; -----

RESULTANDO I: que dicho petitorio fue elevado por el Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural “MEVIR Dr. Alberto Gallinal Heber”, al Gobierno Departamental de Tacuarembó, en fecha 11 de junio de 2013; -----

CONSIDERANDO I: que los inmuebles padrones N° 43, manzana 13 y calle N° 21, fracciones 1 y 2, corresponden al plano del Agrimensor Ildefonso P. Estevez, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el N° 5034 el 17 de mayo de 1976; ----

CONSIDERANDO II: que de acuerdo a lo señalado en el plano agregado a fojas 2 del expediente, la fracción N° 1 del padrón 43 se trata de una Plaza Pública y la fracción N° 2 se trata de una calle;-----

CONSIDERANDO III: que el motivo es regularizar la situación dominial de las viviendas que MEVIR construyó en la localidad de Curtina sobre dichos padrones, para así poder transferir la propiedad de las mismas a quien corresponda, para lo cual previamente los mismos deben ser desafectados del dominio público y posteriormente transmitidos por título donación y modo tradición a MEVIR ; -----

ATENTO; a lo establecido en el artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República y al Art.35, Nral. 2 de la Ley Orgánica Municipal 9515.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DECRETA:

Artículo 1º.- Autorícese la desafectación del dominio público y su posterior enajenación por título donación y modo tradición al Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural “MEVIR Dr. Alberto Gallinal Heber”, de los inmuebles ubicados en la localidad de Curtina del Departamento de Tacuarembó, Padrones N° 43, manzana 13 y calle N° 21, fracciones 1 y 2 del plano del Agrimensor Ildefonso P. Estevez de Mayo de 1976, inscripto en la oficina de Catastro con el N° 5034 el 17 de mayo de 1976, a los efectos de la regularización de la situación dominial de las viviendas que esa institución construyera en dicha localidad.

Artículo 2º.- Comuníquese de forma inmediata, a todos sus efectos.

Sala de Sesiones “**Gral. José Artigas**” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veinte días del mes de setiembre de dos mil trece.

POR LA JUNTA:

Sr. Wilson A. Ezquerro
Secretario General

Sr. Augusto Sánchez
Presidente